

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Pueblos Indígenas

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de Diciembre de 2019

**DIP. MA. DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 69, 157 fracción IV, 158 fracción IV, y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, remito a Usted la Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas siguiente:

OPINIÓN RESPECTO A INICIATIVA			
Turno Interno	Exp.	Nombre	Proponente GP
55	4889	Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas respecto a la Iniciativa que adiciona un artículo 148 Bis al Código Civil Federal	Dip Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

La cual fue aprobada por los Diputados integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, en la Cuarta Reunión Extraordinaria, realizada el 10 de diciembre de 2019. Se anexan, copia de registro de asistencia de dicha reunión, y la versión electrónica de la Opinión.

Lo anterior para los trámites legislativos subsecuentes y se publique anexa al dictamen correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención que al particular obsequie, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**DIP. IRMA JUAN CARLOS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas de León, Secretario de Servicios Parlamentarios, para los efectos reglamentarios a que haya lugar

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El parque Edificio D-4nivel Delegación Venustiano Carranza, México D.F. C.P.15960, Conmutador 5036 0000 ext. 57013

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTICULO 148 BIS AL CODIGO CIVIL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA SUSANA BEATRIZ CUAXILOA SERRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La Comisión de Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción II, 69, 85. y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión de Justicia, la **OPINIÓN A LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTICULO 148 BIS AL CODIGO CIVIL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA SUSANA BEATRIZ CUAXILOA SERRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA.

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y opinión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"I. Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para la opinión de la iniciativa.

En el apartado **"II. Contenido de la Iniciativa"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa

En la sección **"III. Consideraciones"**, esta Comisión expone los razonamientos y motivos que sustentan el sentido de la opinión.

I. ANTECEDENTES

1. El 28 de noviembre de 2019, la Diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Iniciativa que adiciona un Artículo 148 Bis al Código Civil Federal.
2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-2-1249 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Justicia para Dictamen y a la Comisión de Pueblos Indígenas para Opinión.
3. El 29 de Noviembre de 2019 esta Comisión de Pueblos Indígenas recibió el oficio de la Mesa Directiva previamente citado, conteniendo el

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTICULO 148 BIS AL CODIGO CIVIL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA SUSANA BEATRIZ CUAXILOA SERRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

expediente 4889 con la Iniciativa que adiciona un Artículo 148 Bis al Código Civil Federal, propuesta por la Diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano del Grupo Parlamentario de Morena.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En términos generales, la iniciativa tiene los siguientes puntos que son dignos de destacarse:

En primer lugar, afirma lo siguiente:

Nuestro Estado Mexicano, es uno de los pocos países considerados como Estado Democrático Constitucional de Derecho, esto debido a que nuestro máximo ordenamiento jurídico es ampliamente Garantista de Derechos Humanos, sobre todo porque fuimos los primeros en expedir una carta magna de corte social, buscando que sean promovidos los derechos fundamentales de todas las personas, respetando en todo momento los principios de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad.

Ahora bien unas de las medidas para que el Estado mexicano garantice los derechos humanos de todas las personas es menester analizar la situación jurídica en la cual se encuentran los distintos grupos de individuos para implementar políticas públicas con las cuales se pueda mejorar su nivel de vida, tal y como es el caso de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas, debido a los usos y costumbres a los cuales están íntimamente arraigados, su comunidad en lo general y en lo particular su núcleo familiar, que obliga a los niños, niñas y adolescentes a casarse a cambio de una suma de dinero, y/o a cambio de ganado. La práctica de vender o intercambiar a los niños, niñas y adolescentes en las comunidades indígenas es un problema de enormes proporciones en el Estado Mexicano, tal y como lo revela la siguiente nota periodística publicada por el periódico Milenio“:

“La titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Cristel Yunuen Pozas Serrano, informó que entre los casos detectados por esta institución sobresalen aquellos que se han dado desde los once años de edad, precisamente en San José del Rincón, derivado de los usos y costumbres de dichas comunidades, por lo que también se trabaja con el Instituto Nacional Indigenista para poder colaborar a la erradicación de este problema.

Con base en datos referentes nupcialidad y matrimonios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, durante el 2016 (último año de registro), en el Estado de México se casaron alrededor de 2 mil 825 niñas, niños y adolescentes menores de 19 años, para ese mismo año la entidad contabilizó 68 mil 962 uniones, es decir, aproximadamente cuatro por ciento de ellos fueron en ese rango de edad.

Con base en datos de la organización internacional Save the Children, se estima que en México una de cada cinco mujeres se convirtió en esposa siendo aún niña o adolescente, por lo que más de 6.8 millones de mujeres se casaron antes de cumplir los 18 años de edad

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTICULO 148 BIS AL CODIGO CIVIL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA SUSANA BEATRIZ CUAXILOA SERRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Tan sólo en 2015, indica la asociación, se contabilizaron en el país más de 300 mil niñas, niños o adolescentes entre 12 y 17 años de edad casados o unidos informalmente; el dato preocupante es que a pesar de esta incidencia no existe un diagnóstico oficial que revele las dinámicas de los matrimonios infantiles o uniones tempranas. Para ese mismo año, la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, también reveló que más del 40 por ciento de las niñas y adolescentes casadas tenía al menos un hijo nacido vivo, informó Save the Children que también remarcó que las mujeres que se casaron antes de los 18 años sufren 49 por ciento más violencia física; 68 por ciento sexual y 16 por ciento más violencia económica en comparación con aquellas que se unieron después de la mayoría de edad."

Información más específica al respecto es la que ofrecen las siguientes notas periodísticas:

"Lara Figueroa, aseguró que este tipo de matrimonios de mujeres menores de 18 años se da en regiones como la Montaña y Sierra, donde incluso por costumbres incorrectas ofrecen a las niñas en intercambios o trueques, violentando sus derechos humanos y quitándoles la posibilidad de elegir su futuro."

"En San Jorge Nuchita, municipio de la mixteca oaxaqueña, a las mujeres se les intercambia por ganado y se les obliga a casarse con los varones de la comunidad que "ofrezcan más" por ellas.

Nuchita es tan sólo una de tantas localidades indígenas en el estado de Oaxaca en el que es común esa práctica de violencia contra las mujeres, denunció la directora del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Anabel López Sánchez."

Como se puede apreciar de las anteriores notas periodísticas, se vislumbra especialmente tratándose de las niñas, se realiza un intercambio, trueque o pago para que se casen forzosamente con la persona que se les imponga, o incluso en ciertas ocasiones se realiza la venta de menores de edad sin que sea la finalidad contrae nupcias, sino cuya finalidad es destinar a las y los menores de edad a trabajo forzados, explotación sexual, venta de órganos, etcétera, tal y como lo refleja la siguiente nota periodística publicada por el periódico "Vanguardia":

Asevera concretamente lo siguiente:

Siendo por ello necesario que se haga la presente reforma para que se contribuya con la reciente iniciativa aprobada en materia de prohibición de matrimonio infantil tanto por nuestra Cámara de Diputados como por la Cámara de Senadores, con la implementación para los grupos indígenas para contribuir con un Estado libre de imposiciones matrimoniales, que vulnera los derechos de las niñas indígenas que pueden ser sujetas de distintos fines como referí anteriormente, para que la frase interés superior del menor, no este bacía sino respaldada por legisladores preocupados por nuestra infancia.

Con la finalidad de clarificar la propuesta, la Comisión de Pueblos Indígenas Presenta el siguiente cuadro comparativo:

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTICULO 148 BIS AL CODIGO CIVIL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA SUSANA BEATRIZ CUAXILOA SERRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

CUADRO COMPARATIVO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 148.- Para contraer matrimonio es necesario haber cumplido dieciocho años de edad.</p> <p>No existe correlativo</p>	<p><i>Artículo 148.- Para contraer matrimonio es necesario haber cumplido dieciocho años de edad.</i></p> <p><i>Artículo 148 Bis.- Lo contemplado en el artículo anterior será aplicable también para las personas pertenecientes a las comunidades indígenas.</i></p>

Por último, el proponente presenta el decreto, de la siguiente forma:

"En virtud de lo aquí expuesto someto a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 148 BIS DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.

Único.- *Se adiciona un artículo 148 BIS del Código Civil Federal, para quedar como sigue:*

CAPITULO II

De los Requisitos para contraer Matrimonio

Artículo 148. ...

Artículo 148 BIS. Lo contemplado en el artículo anterior será aplicable también para las personas pertenecientes a las comunidades indígenas.

TRANSITORIO

Único. *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."*

Tras realizar el análisis de los motivos y argumentos de los cambios propuestos, esta Comisión expresa las siguientes,

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Primera: El tema del matrimonio infantil es justificadamente una de las principales preocupaciones del mundo entero. Las y los niños deben ser

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTICULO 148 BIS AL CODIGO CIVIL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA SUSANA BEATRIZ CUAXILOA SERRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

protegidos de todas las formas posibles. Lo anterior precisamente ocasiona que cualquier reforma que se lleve a cabo --cuando se vean involucrados niños y niñas-- sea elaborada con cautela, con bases científicas, argumentos exentos de prejuicios y sobre todo justificaciones objetivas y concluyentes. Por ello, aunque la iniciativa tiene un objetivo loable, sus argumentos son falaces y en consecuencia la conclusión (iniciativa) resulta errónea. A continuación, esta Comisión señalará cada uno de los argumentos falaces.

Segunda: La autora incurre en la falacia *Cherry picking* (falta de evidencia incompleta) al tratar de demostrar que las comunidades indígenas "La práctica de vender o intercambiar a los niños, niñas y adolescentes en las comunidades indígenas es un problema de enormes proporciones en el Estado Mexicano". Esa afirmación, obtenida de un diario de información y que hace suya la autora de la iniciativa, además de poco seria está cargada de prejuicios. Efectivamente, en nuestras comunidades indígenas muchas personas contraen matrimonio en su etapa de adolescente. El matrimonio se pacta a través de una dote, pero dicha dote no tiene la connotación económica que pretende darle el pensamiento occidental. Hay, eso sí, como en todas las sociedades (indígenas como no indígenas) personas de mala voluntad que aprovechan esas reglas para obtener beneficios personales. Esta información hubiera sido atendida en la reforma si la autora hubiese agregado a su iniciativa dictámenes antropológicos del matrimonio infantil en comunidades indígenas. Las fuentes periodísticas son fuentes adecuadas en temas genéricos: sin embargo, en temas tan complejos y de gran alcance deben buscarse otro tipo de fuentes.

Tercera: la autora de la iniciativa incurre en la falacia de asociación (culpabilidad por asociación). Efectivamente cuando afirma que "se vislumbra especialmente tratándose de las niñas, se realiza un intercambio, trueque o pago para que se casen forzosamente con la persona que se les imponga" está asociando situaciones distintas. Una cosa es el matrimonio infantil y otra cosa es el matrimonio forzado. Relacionar los dos matrimonios con la finalidad de eliminar el problema, no es una solución. Es como si se dijera que como los funcionarios públicos son corruptos hay que eliminar a la función pública. Ahí está el error, no hay que eliminar la función pública, lo que hay que eliminar es la corrupción. En el caso de los pueblos indígenas, por situación contextual se producen matrimonios entre adolescentes (difícilmente se dan entre niños) e impedir el matrimonio de dichos adolescentes sería ocasionarles un daño por la falta de certeza jurídica en su relación.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTICULO 148 BIS AL CODIGO CIVIL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA SUSANA BEATRIZ CUAXILOA SERRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Cuarta: la autora incurre en la falacia *Contextomy* (cita fuera de contexto) pues cita la Convención de los Derechos de los niños para justificar que un niño o niña lo es toda aquella persona que cumplió 18 años. Y esto no es cierto, lo que dice la Convención de los Derechos de los niños en su artículo 1 es lo siguiente: "Artículo 1. Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

Por todo lo anterior, esta Comisión emite la siguiente

OPINIÓN

ÚNICA: se emite opinión negativa para quedar como sigue:

Es necesario que la iniciativa se fortalezca en el proceso argumentativo de tal forma que se evite una reforma discriminatoria y prejuiciosa.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Pueblos Indígenas en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 10 de diciembre del año 2019.

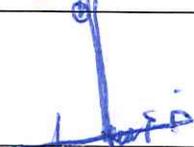
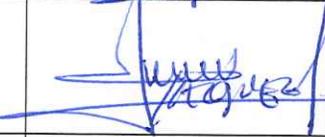
Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

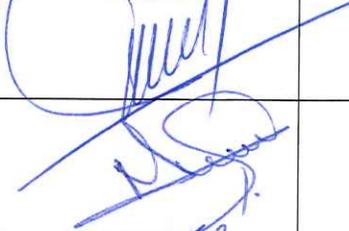
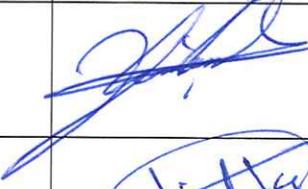
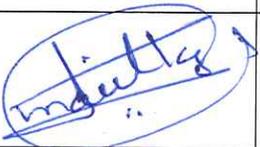
COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTICULO 148 BIS AL CODIGO CIVIL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA SUSANA BEATRIZ CUAXILOA SERRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A favor	En contra	Abstención
1	 Presidenta Irma Juan Carlos Morena			
2	 Secretario Bonifacio Aguilar Linda Morena			
3	 Secretario Gonzalo Herrera Pérez Morena			
4	 Secretario Javier Manzano Salazar Morena			
5	 Secretario Alfredo Vázquez Vázquez Morena			
6	 Secretaria Antonia Natividad Díaz Jiménez PAN			
7	 Secretario Marcelino Rivera Hernández PAN			
8	 Secretario Eduardo Zarzosa Sánchez PRI			
9	 Secretaria María Roselia Jiménez Pérez PT			
10	 Secretario Roberto Antonio Rubio Montejo PVEM			
11	 Secretario Raymundo García Gutiérrez PRD			

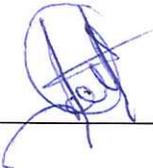
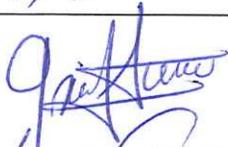
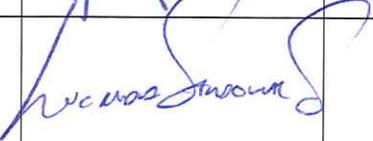
COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTICULO 148 BIS AL CODIGO CIVIL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA SUSANA BEATRIZ CUAXILOA SERRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A favor	En contra	Abstención
12	 Integrante Miguel Acundo González PES			
13	 Integrante Erwin Jorge Areizaga Uribe Morena			
14	 Integrante Frinne Azuara Yarzabal PRI			
15	 Integrante Juan José Canul Pérez PRI			
16	 Integrante Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio Morena			
17	 Integrante Juan Martín Espinoza Cárdenas MC			
18	 Integrante Teófilo Manuel García Corpus Morena			
19	 Integrante Margarita García García PT			
20	 Integrante Ulises García Soto Morena			
21	 Integrante Martha Olivia García Vidaña Morena			
22	 Integrante María de los Ángeles Gutiérrez Valdez PAN			

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTICULO 148 BIS AL CODIGO CIVIL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA SUSANA BEATRIZ CUAXILOA SERRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A favor	En contra	Abstención
23	 Integrante Manuel Huerta Martínez Morena			
24	 Integrante Delfino López Aparicio Morena			
25	 Integrante Virginia Merino García Morena			
26	 Integrante Araceli Ocampo Manzanares Morena			
27	 Integrante Inés Parra Juárez Morena			
28	 Integrante Beatriz Dominga Pérez López Morena			
29	 Integrante Alejandro Ponce Cobos Morena			
30	 Integrante Ariel Rodríguez Vázquez MC			
31	 Integrante Lucinda Sandoval Soberanes Morena			
32	 Integrante Carlos Alberto Valenzuela González PAN			

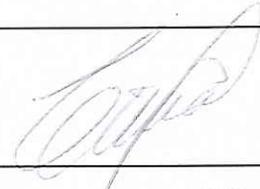
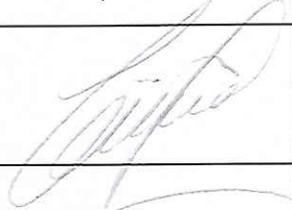
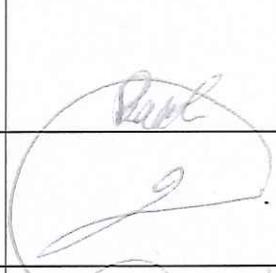
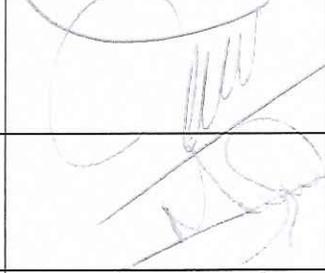
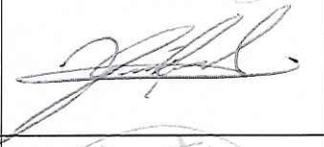
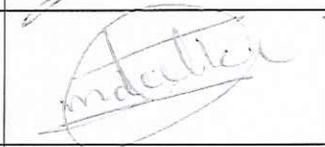
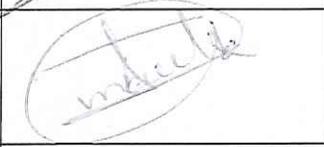


CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS
CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
REGISTRO DE ASISTENCIA
10 DE DICIEMBRE 2019

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		INICIAL	FINAL
1		Presidenta Irma Juan Carlos Morena		
2		Secretario Bonifacio Aguilar Linda Morena		
3		Secretario Gonzalo Herrera Pérez Morena		
4		Secretario Javier Manzano Salazar Morena		
5		Secretario Alfredo Vázquez Vázquez Morena		
6		Secretaria Antonia Natividad Díaz Jiménez PAN		
7		Secretario Marcelino Rivera Hernández PAN		
8		Secretario Eduardo Zarzosa Sánchez PRI		
9		Secretaria María Roselia Jiménez Pérez PT		
10		Secretario Roberto Antonio Rubio Montejo PVEM		
11		Secretario Raymundo García Gutiérrez PRD		

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS
CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
REGISTRO DE ASISTENCIA
10 DE DICIEMBRE 2019

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		INICIAL	FINAL
12		Integrante Miguel Acundo González PES		
13		Integrante Erwin Jorge Areizaga Uribe Morena		
14		Integrante Frinne Azuara Yarzabal PRI		
15		Integrante Juan José Canul Pérez PRI		
16		Integrante Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio Morena		
17		Integrante Juan Martín Espinoza Cárdenas MC		
18		Integrante Teófilo Manuel García Corpus Morena		
19		Integrante Margarita García García PT		
20		Integrante Ulises García Soto Morena		
21		Integrante Martha Olivia García Vidaña Morena		
22		Integrante María de los Ángeles Gutiérrez Valdez PAN		



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS
CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
REGISTRO DE ASISTENCIA
10 DE DICIEMBRE 2019

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		INICIAL	FINAL
23		Integrante Manuel Huerta Martínez Morena		
24		Integrante Delfino López Aparicio Morena		
25		Integrante Virginia Merino García Morena		
26		Integrante Araceli Ocampo Manzanares Morena		
27		Integrante Inés Parra Juárez Morena		
28		Integrante Beatriz Dominga Pérez López Morena		
29		Integrante Alejandro Ponce Cobos Morena		
30		Integrante Ariel Rodríguez Vázquez MC		
31		Integrante Lucinda Sandoval Soberanes Morena		
32		Integrante Carlos Alberto Valenzuela González PAN		